

COMUNICACIÓN DE INFORMACION A PROVEEDORES Y SUBCONTRATAS

Ed. 01
28/04/2023

JUSTIFICANTE ENTREGA

EI EMISOR	<i>Responsable</i> <i>Organización</i> <i>Identificación</i> <i>Cargo/Puesto</i> <i>Fecha Entrega</i> <i>Firma Entrega</i>	EI RECEPTOR

Mediante la presente comunicación se informa sobre los requisitos exigibles a los *proveedores externos* de esta organización. A estos efectos, se entiende como **proveedor externo** todo aquel socio o colaborador que la organización requiere para llevar a cabo sus procesos o servicios y que le permite satisfacer las necesidades de sus clientes en materia de calidad, gestión ambiental y SST. La organización tiene implantado un Sistema de Gestión estructurado y certificado conforme a las siguiente Normas UNE-EN ISO:

- UNE-EN ISO 9001:2015 Sistemas de gestión de calidad**
- UNE-EN ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental**
- UNE-EN ISO 45001:2018 Sistemas de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Mediante esta comunicación (disponible para su descarga en nuestra página web y en base a las normas de referencia se informa a los proveedores de productos y servicios, subcontratas y mantenedores (en adelante, proveedores), actuales y futuros, acerca de la **Política de Calidad, Política Ambiental y Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** definidas por la organización y su Dirección (incorporada como anexo al presente documento e igualmente publicada para su descarga en nuestra página web www.sumelzo.com), así como de los requisitos exigidos que les son de aplicación en materia de calidad, gestión ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Prevención de Riesgos Laborales (PRL). Asimismo, se informa sobre buenas prácticas de actuación, instrucciones y normas, de obligado cumplimiento para toda actividad desempeñada en obras de construcción, oficinas y/o almacenes fijos o temporales habilitados. Tal como establece nuestra Política, la satisfacción de nuestros clientes, la calidad técnica de los proyectos, la seguridad de nuestra actividad y el adecuado desempeño medioambiental asociado, así como la mejora continua del desarrollo de la organización y el sistema de gestión implementado, son considerados para la Dirección/Gerencia de la empresa como piezas clave para el logro de nuestros objetivos. En este sentido, para nuestra empresa, los proveedores forman una parte imprescindible para el adecuado desarrollo de nuestras actividades y nuestros compromisos.

Uno de los requisitos exigidos por el Sistema de Gestión en referencia a los productos suministrados externamente al desarrollo de nuestra actividad, es decir, adquiridos a proveedores externos, es la necesidad de evaluar, inicial y periódicamente, y seleccionar a aquellos considerados APTO para la provisión y suministro de productos y/o la prestación de servicios de nuestra organización, en función de su capacidad de cumplir con los objetivos y compromisos de calidad, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST/PRL) establecidos por la organización. Mediante este proceso de evaluación y selección, calificamos a nuestros proveedores como *Proveedores Homologados*, incorporándolos como colaborador de referencia en un registro interno de control actualizado.

COMUNICACIÓN DE INFORMACION A PROVEEDORES Y SUBCONTRATAS

Ed. 01
28/04/2023

Con objeto de dar cumplimiento a este deber de información, el proveedor debe leer el presente documento completo (incluido anexo) y devolver a la organización el justificante de recibo firmado (última página) en señal de entendimiento, conformidad, y asunción de compromiso, mediante correo electrónico. El mantenimiento de dicha calificación como **Proveedor Homologado** de la organización implica la evaluación inicial del cumplimiento de requisitos exigidos para adquirirla, así como el seguimiento del desempeño de su actividad. De conformidad con las normas de referencia, la organización debe definir y aplicar criterios para la evaluación inicial, supervisión del rendimiento y la reevaluación de proveedores externos, en función de su capacidad para proporcionar procesos o productos y servicios de acuerdo con las necesidades.

En este sentido, se informa a los proveedores y suministradores de los criterios de evaluación u homologación y/o seguimiento:

- Cumplimiento de las especificaciones pactadas por documento contractual
- Cumplimiento de la legislación y normativa vigente de aplicación
- Certificación ISO 9001 / ISO 14001/ ISO 45001 si resulta de aplicación / exigida por contrato
- Calidad del producto entregado o servicio prestado
- Cumplimiento de plazos establecidos
- Reporte de documentación de calidad, producto/producción, medioambiente y/o seguridad laboral
- Incidencias detectadas en el suministro del producto o prestación del servicio, o posteriores a la venta

Las incidencias o anomalías detectadas se recogerán como No Conformidad (NC-Proveedor) si el responsable de esta organización lo estima oportuno, en todo caso se registrarán para su análisis al final del periodo de evaluación. La falta de desempeño o cumplimiento de cualquiera de estos criterios (NC-Proveedor) supondrá una valoración que, en último término, podría resultar en la pérdida de la calificación como **Proveedor Homologado**, implicando el término de la relación comercial, hasta nueva calificación.

El proveedor, en todo momento, debe garantizar el cumplimiento de la legislación, reglamentos y normativa vigente aplicable a la actividad que se encuentre realizando para la organización, propio y de sus trabajadores.

Todo producto suministrado o servicio prestado a la organización deberá cumplir con las especificaciones indicadas en el acuerdo, contrato, pedido, presupuesto o similar documento contractual, firmado al efecto por las partes, así como con las especificaciones o requisitos generales incluidos en el presente documento y, en su caso, en la legislación, normativa y/o reglamentación aplicable. En este sentido, los trabajos a realizar por el proveedor se llevarán a cabo conforme a los requisitos de calidad especificados por acuerdo, sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, así como, en cualquier caso, sin poner en peligro la seguridad y salud humana, y actuando siempre bajo los principios de prevención de riesgos laborales.

El proveedor y personal bajo su cargo que se encuentre prestando servicio para esta organización y/o en sus instalaciones, deberá cumplir con los procedimientos, instrucciones técnicas y normas que le hayan sido comunicados respecto al sistema de gestión de la organización y la propia actividad.

El proveedor tiene obligación de comunicar de inmediato, cualquier incidente en materia de calidad, ambiental y seguridad laboral ocurrido durante la entrega de producto, la disposición de éste o su almacenamiento, o bien la ejecución de los trabajos, así como en caso de detectar un riesgo de emergencia ambiental y/o de seguridad, y/o de pérdida de calidad de prestaciones de los productos/servicios. El proveedor tiene el deber de informar tan pronto como sea conocedor de cualquier incidente; en el caso de obras de construcción se comunicará al jefe de obra o al encargado de la misma presente en el momento del suceso, y en el caso de nuestras instalaciones fijas (oficina) será comunicado al responsable que le haya atendido o, en ausencia de éste, a cualquier responsable de la organización presente en las mismas, con objeto de tomar las medidas oportunas con la mayor diligencia posible.

Anexo I. PROTOCOLO DE GESTION DE CALIDAD, MEDIOAMBIENTE Y SST/PRL PARA TRABAJADORES

Fdo. Dirección/Gerencia